

VISTO:

El Expediente N° S01: 2991/2018 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de licencia DEL Profesor Favant José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra nota presentada por el Profesor Favant José Luis, solicitando licencia de un año con goce de haberes, desde principios de Agosto de 2.018 a principios de Agosto de 2.019 en las Cátedras "Imágenes por Resonancia Magnética" y "Biofísica de Enfermería", y en un cargo de la "Tecnatura en Esterilización", todas de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.

Que el objeto de la solicitud es concluir la escritura de la Tesis Doctoral Experimental que el mismo cursa, en búsqueda del Título de Dr. en Ciencias Biomédicas del Instituto Universitario del Hospital Italiano de la ciudad de Rosario.

Que refiere el peticionante que, para llevar adelante dicha tesis, se encuentra cursando el Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID) N° 6176 en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencias de Tecnología a la Producción (CICYTTP) de la ciudad de Diamante, denominado "Validación de Modelo Murino en la Acción de Sustancias Bioactivas ante Rx", bajo la dirección de la Dra. Verónica Martínez Marignac, investigadora del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas).

Que a fs. 04/05 obra situación de revista del Profesor de la cual surge que el docente es Titular Ordinario en la Cátedra de "Medicina Nuclear", Adjunto Ordinario en la Cátedra de "Resonancia Magnética Nuclear", y Adjunto Ordinario en la Cátedra de "Biofísica", en todos los casos con dedicación simple y en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, destacándose que en las dos primeras cátedras referidas, posee una antigüedad de 8 (ocho) años.

Que a fs. 07/08 consta certificado de alumno regular y constancia de asignaturas aprobadas del Doctorado en Ciencias Biomédicas, expedido por el Instituto Universitario Italiano de Rosario.

Que a fs. 09/11 obra Resolución N° 055/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que a fs. 12/15 obra el Formulario de Presentación de Proyectos de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que a fs. 20 obra Dictamen del Comité de Ética y Seguridad en el Trabajo Experimental del Conicet por el cual se avala el proyecto "Validación de Modelo Murino...." del Profesor Favant.

Que a fs. 23/24 obra Convenio celebrado entre el Profesor y la UNER, en relación al subsidio otorgado para la realización de dicho proyecto.

Que a fs. 25 obra nota de la Jefa de División Control Presupuestario, Ciencia y Técnica de la UNER, dando cuenta del depósito en la cuenta ingreso del profesor, del importe asignado por el proyecto de referencia, PID 6176, correspondiente a la primera cuota del primer año de ejecución.

Que a fs. 26/27 obra Resolución del Comité de Ética y Bioética del Instituto Universitario Italiano de Rosario por la cual se aprueba el Proyecto de investigación referido.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad, manifestando que comparte el Dictamen de las Asesoras Letradas de la Facultad de Ciencias de la Salud (fs. 28/29) en torno a la falta de reglamentación del Estatuto Académico y el encuadre jurídico de la licencia solicitada en el art. 9 de la Ord. 052/2011: "Situaciones no Previstas: Es facultad del Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ad-referendum del Consejo Superior, resolver los casos no previstos en el presente Régimen".

Que de conformidad al art. 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER queda a criterio de este cuerpo colegiado en virtud de ser el órgano competente, considerar o no la solicitud de licencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar la licencia con goce de haberes previa presentación de un nuevo cronograma de acción ya que el presentado debería

haberse ejecutado durante el año 2018 y así mismo informe trimestrales que den cuenta del avance de sus tesis doctoral.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

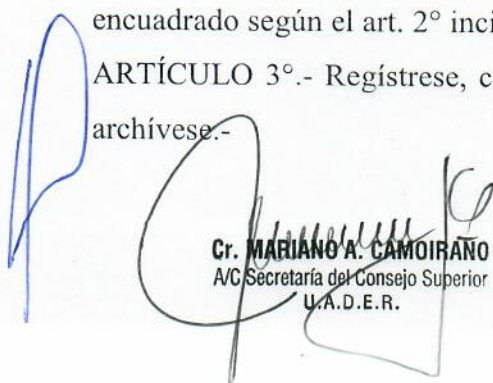
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la licencia especial con goce de haberes por razones de interés pedagógico al Profesor FAVANT José Luis, DNI N° 14.113.483, desde el 01 de agosto de 2018 y por el término de doce meses, en su situación de revista Titular Ordinario en la Cátedra de "Medicina Nuclear", Adjunto Ordinario en la Cátedra de "Resonancia Magnética Nuclear", y Adjunto Ordinario en la Cátedra de "Biofísica", en todos los casos con dedicación simple, todas de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado según el art. 2° inciso d) de la Ordenanza 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos